



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

*Dirección General de Educación Privada*

Salta, 10 de abril de 2018

## **Circular N° 1 /18**

### **I. AUTORIDADES EDUCATIVAS**

### **II. HACIA LA SECUNDARIA QUE QUEREMOS: MARCO NORMATIVO**

### **III ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE COMPETENCIAS?**

### **IV RECORDATORIOS VARIOS**

- A) EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL,  
SITUACIONES DE VIOLENCIA Y  
CONSUMO DE SUSTANCIAS**
- B) ÁREA LEGAL**
- C) SECRETARÍA TÉCNICA**

Estimados Directores:

Nuevamente con ustedes iniciando otro Ciclo Lectivo, bienvenido 2018! Nos continúa uniendo nuestro compromiso por la calidad educativa que se traduce simplemente en que nuestros alumnos sean protagonistas de las decisiones que afectarán a sus aprendizajes.

Esto no es fácil, pero tampoco imposible: alejarnos de aprendizajes volátiles para acceder a aprendizajes profundos ligados a emociones, que actúen directamente sobre un abanico de capacidades relativas a la autonomía e iniciativa personal.

En consonancia con las políticas educativas jurisdiccionales, este año trabajaremos focalizando nuestras metas en educación secundaria y educación superior. En ambos casos, nos centraremos en las competencias del Siglo XXI: formar ciudadanos que, frente a situaciones complejas, que impliquen toma de decisiones, sean capaces de transferir los conocimientos o saberes que fueron aprendidos en el contexto escolar de manera autónoma y eficaz.

Pensamos además en la importancia de trabajar con proyectos, entre varias disciplinas, con enfoques globalizadores, con entornos de aprendizajes situados, con sentido, motivador y duraderos, para que nuestros estudiantes sigan aprendiendo más allá del espacio del aula.

Mientras pensamos y debatimos con nuestros colegas, se debe sostener el trabajo con otros y armar proyectos que

nos interesen y les interesen a nuestros estudiantes, habilitarnos a pensar trayectos alternativos, ofrecer distintos recorridos; mirar a nuestros adolescentes, visibilizarlos y reconocerlos en su singularidad.

Todos coincidimos en la necesidad de seguir fortaleciendo nuestra escuela secundaria. Hagámoslo con pasión, con responsabilidad, con audacia, con honestidad en el debate, pero, por sobre todo: cuidando a nuestros jóvenes. Como siempre y como me lo han demostrado a lo largo de estos años: cuento con ustedes.

Lic. Silvia Romano de Jauregui  
Directora General

## **MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Prof. Analía Berruezo Sánchez

### **SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

Prof. Sandra Píccolo

### **SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Ing. María Soledad Vicente

### **SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS**

Lic. Alejandro Daniel Gaudelli

### **SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

Dr. Leonardo Ferrario

### **SUBSECRETARIA DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

Prof. Gloria Crespo

### **SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN Y TRABAJO**

Lic. Norma Olivera

## **DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**

Lic. Silvia Graciela Romano de Jáuregui

### **SECRETARIA TÉCNICA**

Lic. María Alejandra Zato D'Andrea

### **SUPERVISOR GENERAL**

Prof. Walter Raúl Benedicto

## **SUPERVISORES DE NÚCLEO Y DE ZONA**

Prof. Alfredo Gabriel Becerra  
Prof. Gabriela María Ceretti Barrionuevo  
Prof. Dora Patricia del Carril  
Prof. María Asunción González  
Prof. Ana Gabriela Herrero  
Prof. Claudia Cristina Miranda Restom  
Prof. Adriana del Valle Prieto  
Lic. María Ofelia Raful  
Lic. Graciela Flora Ricciuti  
Prof. Noemí Orfelia Romero  
Lic. María Inés Wierna

## **SUPERVISORES PROFESIONALES**

Dr. Luciano Argenti  
Dra. María Aurora Chávez  
Lic. Lidia Juana Corona  
T.U.A.P. Marta Rosa Martínez  
Dr. Agustín Petersen Pfister  
Ing. José Marcelo Vera

#### IV. HACIA LA SECUNDARIA QUE QUEREMOS: MARCO NORMATIVO

La 84° asamblea del Consejo Federal de Educación estableció a través de la Resolución N° 330/17, en su artículo 3° las dimensiones que se tendrán en cuenta para el Nivel Secundario en el período 2018-2025.

En el mencionado artículo resuelve:

“Acordar que las Jurisdicciones elaborarán su Plan Estratégico del Nivel Secundario para el período 2018-2025, que describirá la propuesta jurisdiccional de renovación integral de la educación secundaria elaborada en función de los anexos I y II de la presente norma. El Plan contendrá acciones concretas para implementar cambios significativos en las siguientes cuatro dimensiones:

- a) Renovación de la organización de los aprendizajes en las instituciones del nivel en función de los lineamientos acordados en el MOA y a partir del desarrollo de un plan institucional en cada escuela secundaria;
- b) Reorganización progresiva del trabajo docente propiciando mayor concentración horaria y/o de conformación de cargos;
- c) Modificaciones al régimen académico en función de la propuesta pedagógica e institucional que proponga la jurisdicción;
- d) Desarrollo de dispositivos de formación docente y acompañamiento a escuelas con modificaciones progresivas a las propuestas de formación inicial para el nivel.

En función de esta normativa la Jurisdicción desarrolla un plan estratégico de implementación de este secundario.

En la próxima circular de esta Dirección se socializará el trabajo que se viene realizando a fin de lograr el objetivo propuesto.

#### V. ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE COMPETENCIAS EN NIVEL SECUNDARIO?

*La capacidad y la competencia son aptitudes,  
que todos los seres humanos tenemos por naturaleza...*

¿De qué hablamos cuando hablamos de **competencias**?

Las **competencias** son las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, y destrezas de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal y social. Son las que desarrolla una persona para comprender el mundo en el que se desenvuelve.

Si bien en el campo educativo es entendida como un **saber hacer**, el concepto de competencia ha evolucionado a lo largo de la historia de la educación y en la actualidad, va mucho más allá de las simples definiciones iniciales de un "saber hacer en contexto".

Teniendo en cuenta que Competencia, proviene del latín "competentia" enfrentamiento o contienda que llevan a cabo dos sujetos respecto a las habilidades que tienen en la realización de una tarea en específica, se puede decir que las competencias son la medida de nuestras habilidades.

Para Perrenoud "El concepto de competencia se refiere a la manera que permite hacer frente regular y adecuadamente, a un conjunto o familia de tareas y de situaciones, haciendo apelación a las nociones, a los conocimientos, a las informaciones, a los procedimientos, los

métodos, las técnicas y también a las otras competencias más específicas".

En cuanto a las Capacidades, el termino deriva del latín que significa "capacitas", son las aptitudes con que cuenta cualquier persona para llevar acabo cierta tarea. Es cuando relacionamos el conocimiento concreto con un contexto de realidad y ampliamos nuestro campo cognoscitivo

Es decir que todos los seres humanos estamos capacitados para realizar con éxito cualquier tarea.

La capacidad es una serie de herramientas naturales con las que cuentan todos los seres humanos. Se define como un proceso a través del cual todos los seres humanos reunimos las condiciones para aprender y cultivar distintos campos del conocimiento, aun si estas condiciones hayan sido o no utilizadas, de esta manera, nos referimos a estas condiciones como un espacio disponible para acumular y desarrollar naturalmente conceptos y habilidades.

En este sentido resulta trascendental el desarrollo de las siguientes Capacidades:

- Resolución de problemas
- Pensamiento crítico
- Aprender a aprender
- Trabajo con otros
- Comunicación
- Compromiso y responsabilidad

## CAPACIDADES PROFESIONALES

En el Marco Referencial de Capacidades Profesionales de la Formación Docente Inicial del INFoD (Instituto Nacional de Formación Docente) se expresa que es una nueva herramienta de política curricular de carácter normativo que complementa a las anteriores.

Tanto en la producción teórica como en el desarrollo de experiencias nacionales e internacionales, es posible encontrar distintas conceptualizaciones acerca de las nociones de capacidades, competencias, habilidades, etc.

Asimismo, las diferentes escuelas de pensamiento pedagógico otorgan diversos sentidos a tales conceptos y a la manera de entender su articulación con la tarea Docente.

Se acordó definir a las **capacidades profesionales docentes como construcciones complejas de saberes y formas de acción que permiten intervenir en las situaciones educativas** además de comprenderlas, interpretarlas o situarlas para llevar adelante la tarea de enseñar, promover aprendizajes de una manera adecuada y eficaz, así como resolver problemas característicos de la docencia.

Las mismas están asociadas con ciertas funciones y tareas. Las capacidades profesionales no se desarrollan de modo espontáneo sino que requieren de un largo proceso de construcción que comienza en la Formación Inicial y se consolida a posteriori, en el puesto de trabajo, a partir de la socialización profesional, las experiencias de formación continua y el acompañamiento de los directivos y los colegas más experimentados.

El Marco Referencial proporciona un horizonte para fortalecer la relación entre la formación y las características y

desafíos vinculados a la práctica profesional docente; y consecuentemente, interpela a potenciar, repensar y articular los diferentes espacios y campos curriculares de la formación.

Ellas son:

I. Dominar los saberes a Enseñar

II. Actuar de acuerdo con las características y diversos modos de aprender de los estudiantes

III. Dirigir la enseñanza y gestionar la clase

IV. Intervenir en la dinámica grupal y organizar el trabajo escolar.

V. Intervenir en el escenario institucional y comunitario.

VI. Comprometerse con el propio proceso formativo.

¿POR QUÉ REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE LAS CAPACIDADES?

PARA...

- Elaborar una visión completa de las áreas que deberían abordarse
- Aplicar un método riguroso y sistemático para determinar las necesidades futuras de capacidad y diagnosticar cuáles son las capacidades que ya existen en un momento dado
- Crear un idioma común para los debates entre partes potencialmente dispares
- Ofrecer una estructura para los debates sobre la escala y el alcance del diagnóstico de capacidades y las expectativas asociadas, en términos más generales, a los esfuerzos por desarrollar capacidades

- Brindar un método para generar datos cuantitativos y cualitativos que sirva de sustento a la elaboración de un plan de acción para el desarrollo de capacidades

- Comprender situaciones de desarrollo complejas en las que no resulta obvio dónde es mejor intervenir para promover el desarrollo de capacidades

- Mejorar la sistematicidad, la congruencia y el impacto

- Aumentar las posibilidades de que se compartan experiencias

Lo expuesto resulta importante de considerar cuando hablamos de Evaluar el desarrollo de Capacidades:

- La medición del éxito en el desarrollo de capacidades no puede limitarse a un aumento de recursos humanos, financieros o físicos.
- La disponibilidad de insumos no garantiza su contribución a los objetivos del desarrollo.
- Los avances y resultados se reflejan en cambios en el desempeño, que pueden ser medidos en términos de mayor eficiencia y efectividad.
- El nexo entre desarrollo de capacidades e impacto es también difícil de evaluar, pero no imposible, porque depende de la dinámica de diversos factores a lo largo del tiempo, de los cuales el cambio de las capacidades puede ser tan solo uno más.

En definitiva, un marco de evaluación solamente es útil, si sus conclusiones son absorbidas y aplicadas. Por lo tanto, la dificultad

radica en diseñar un marco que sea lo suficientemente completo como para captar los problemas clave, pero siga siendo, a la vez, posible de gestionar y que las capacidades adquiridas se conviertan en un elemento fundamental de realización en el sujeto que aprende y en un desafío para el sujeto que enseña.

Trabajar con capacidades en Proyectos Institucionales Educativos, Propuestas anuales, y Proyectos áulicos es un desafío que debemos enfrentar y una meta a lograr, para ello es fundamental que la comunidad escolar se involucre con este NUEVO PARADIGMA DE LA EDUCACIÓN, con compromiso y profesionalismo.

En consecuencia, busca promover y redimensionar los nuevos escenarios de futuro de la sociedad, a partir de la reestructuración de su actual organización educativa, en la que, a través de ambientes propicios de trabajo; directivos, profesores, estudiantes, administrativos y familia, contribuyan a aprender significativamente y propendan por transformar las relaciones interinstitucionales.

Los procesos de desarrollo institucional, están encaminados a fortalecer una cultura donde la apropiación del conocimiento, la investigación y la convivencia sean consideradas como propósitos y finalidades prioritarios de la comunidad.

**PROYECTOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS....¿POR QUÉ?**

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el principio ordenador de las instituciones Educativas, en él está plasmado el marco teórico bajo el cual surgen los objetivos pedagógicos; aquí se

presenta la "Visión" de la Institución, es decir, la propuesta a futuro, la mirada hacia el horizonte. También se explícita la "Misión", que no es otra cosa que el propósito general del establecimiento educacional. Se definen las funciones de cada estamento y elemento de la institución, organización y procedimientos evaluativos y de convivencia Interna, normativa, perfiles de alumnos, apoderados y profesores, talleres, horarios, etc. En general aquí está plasmada la idea de "escuela" que impulsa a cada Institución.

Desde un punto de vista más global el PEI es como la carta presentación de una institución ante la sociedad, como define sus principios y valores tanto morales como académico, sus metas y objetivos y los recursos y acciones para concretarlos, Es un proceso de cambio social y participativo que requiere de decisiones contextualizadas de acuerdo a la institución (su propia dinámica, realidad y entorno).

Dependiendo de su nivel de desarrollo un PEI es un Macroproyecto, es decir una actividad que involucra a toda la comunidad educativa de un establecimiento, a través de él se pretende crear las bases curriculares o el PCI institucional que debe estar inmerso en él. Es una herramienta o instrumento de construcción de la identidad propia y particular de cada unidad educativa.

Un PEI innovador requiere de la incorporación como columnas básicas el logro de habilidades y competencias.

Para poder transponer las aspiraciones de un PEI al ámbito de los Proyectos Áulicos es importante trabajar con un diagnóstico de

capacidades que la institución y los actores tienen y/o pretenden lograr:

#### BIBLIOGRAFÍA:

Acuerdo 006- Fundación Tecnológica Colombo-Germanica-2010  
Área de Desarrollo Curricular del INFoD, noviembre de 2017

Alles, Martha Alicia (2008) *Desempeño por competencias. Evaluación de 360°*. Ediciones Granica, Buenos Aires

ATEMOS-Asesorías Tecnológicas Modulares- Chile-2016

PNUD-Desarrollo de Capacidades- 2017

<http://www.eduteka.org/pdfdir/UNESCO> Estándares Docentes. pdf  
Más allá de la medición y la evaluación educativa - Madrid, 2006 Ed.  
La Muralla

SUP REG CLAUDIA MIRANDA RESTON  
SUP. GRACIELA RICCIUTI

## VI. RECORDATORIOS VARIOS

### A) EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, SITUACIONES DE VIOLENCIA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS

La Subsecretaría de Planeamiento Educativo acerca a las instituciones educativas las siguientes recomendaciones y documentos de referencia en torno a la implementación institucional de la ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150 y el tratamiento de algunas temáticas que se presentan en la cotidianeidad de las instituciones escolares, tales como consumo problemático de sustancias y adicciones, conflictos en las redes sociales, discriminación, maltrato infantil, entre otros. En clave de regulación o de principios rectores, a través de la documentación que se pone a disposición, se explicitan sentidos y modos de accionar institucionales para ser tenidos en cuenta a la hora de reflexionar sobre nuestras prácticas pedagógicas y establecer acuerdos en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

**Documentos disponibles en [www.edusalta.gov.ar](http://www.edusalta.gov.ar), sección ESI**

**Lineamientos curriculares para la implementación de la Educación Sexual Integral.** Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Ley Nacional N°- 26.150. Ministerio de Educación de la Nación. 2008.

<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/2014-05-06-13-12-41/educacion-sexual-integral/esi-novedades-2/3378-lineamientos-curriculares-para-la-educacion-sexual-integral/file>



**Sugerencias para la articulación entre la ESI y el Diseño Curricular para Educación Inicial**

<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/2014-05-06-13-12-41/educacion-sexual-integral/esi-novedades-2/esi-educacion-inicial/2337-esi-educacion-inicial/file>

**Sugerencias para la articulación entre la ESI y el Diseño Curricular para Educación Primaria**

<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/2014-05-06-13-12-41/educacion-sexual-integral/esi-novedades-2/esi-educacion-primaria/2353-esi-educacion-primaria/file>

**Sugerencias para la articulación entre la ESI y el Diseño Curricular para Educación Secundaria**

<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/2014-05-06-13-12-41/educacion-sexual-integral/esi-novedades-2/esi-educacion-secundaria/2357-esi-educacion-secundaria/file>

**Violencia de Género. Contenidos transversales en la currícula de la Provincia de Salta.** Orientaciones que identifican contenidos sobre Violencia de Género en los Diseños Curriculares de: Nivel Inicial, Primario, Secundario. Dirección de Desarrollo Educativo de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo. MECyT de Salta. 2017.

<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/2014-05-06-13-12-41/educacion-sexual-integral/esi-novedades-2/esi-y-genero/3433-esi-y-violencia-de-genero/file>

**Cartilla de Prevención de la Violencia contra las Mujeres. Aportes desde la Educación Sexual Integral. Guía para docentes**

**de Nivel Secundario.** MECyT de Salta. 2017. El mismo contiene 18 propuestas didácticas elaborada por el equipo ESI-Salta para trabajar en el aula en el nivel secundario.

<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/2014-05-06-13-12-41/educacion-sexual-integral/esi-novedades-2/esi-educacion-secundaria/3160-prevencion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-1/file>

Jornada Nacional “Educar en Igualdad: Prevención y erradicación de la violencia de género”. Ley N° 27.234.

Cartilla del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación dirigida a los establecimientos educativos con el propósito de acompañar a los equipos directivos y equipos docentes en la implementación de la Jornada “Educar en Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”, jornada obligatoria que se realiza anualmente en las escuelas primarias, secundarias y terciarias de todos los niveles y modalidades del país, ya sean de gestión privada o estatal.

<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docman/subsec-planeamiento-educativo/jornada-nacional-educar-en-igualdad/3379-jornada-nacional-educar-en-igualdad-prevencion-y-erradicacion-de-la-violencia-de-genero-ley-n-27-234/file>

**Cortos varios. Campaña Alza la Voz contra la violencia hacia las mujeres.**

Dirección Institucional: Subsecretaría de Planeamiento Educativo. Dirección de Desarrollo Educativo. Catamarca 70.4to Piso. Ciudad de Salta. Telf. 0387- 4315376. Correo electrónico. [esisalta@gmail.com](mailto:esisalta@gmail.com).

**B) ÁREA LEGAL**

Se recuerda a los propietarios y directivos de los establecimientos dependientes de esta Dirección General, que:

- a) No corresponde exigir pago alguno en concepto de reincorporación durante el periodo lectivo, como tampoco por expedición de título;
- b) La documentación oficial y pedagógica debe entregarse en el establecimiento educativo y no debe ser retenida por falta de pago de aranceles;
- c) La negativa de rematriculación debe ser notificada fehacientemente en el plazo y con la forma que prescribe la Ley N° 7934;
- d) No corresponde computar hasta el máximo de ocho (8) días consecutivos, las inasistencias de los alumnos que, cursando el último año del Nivel de Educación Secundaria, realicen el tradicional viaje de egresados ( Resolución N° 1334/84);

- e) La Ley N° 7755 establece el Régimen Especial de inasistencias justificadas para alumnas madres o alumnos padres que cursen estudios en establecimientos educativos;
- f) La Ley N° 8006 regula la licencia por maternidad y paternidad ;
- g) Los miembros de los establecimientos educativos públicos y/o privados que tuvieren conocimiento de una situación de amenaza y/o vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes deberán comunicar, en el término de veinticuatro (24) horas, dicha circunstancia ante los organismos administrativos provinciales del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establecidos en la Ley N° 7970

**C) SECRETARÍA TÉCNICA**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE DESEMPEÑO EN CARGO DIRECTIVO**

El Representante Legal deberá elevar nota al supervisor/a comunicando todo cambio de autoridades del establecimiento, dentro de los 10 días de producido, especificando cargo, nivel y causal del mismo.

**Adjuntar:**

- ✓ Curriculum Vitae firmado por el agente propuesto;
- ✓ Fotocopia autenticada de DNI;
- ✓ Fotocopia autenticada de título;
- ✓ Certificación de Servicios que acredite un mínimo de 5 años de desempeño en el nivel propuesto, emitido por el departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología o por el Representante Legal de la Institución donde prestó los servicios en el caso de desempeño en establecimientos privados.

- ✓ Declaración Jurada de empleos públicos que incluya el cargo en que solicita autorización de desempeño.

La presentación debe estar acorde a lo estipulado por la normativa vigente (Art. 48°, 49° y 51° del Dcto. 4203/99 – Régimen de Incompatibilidad Dcto. 14 – Reglamento General de Escuelas).

Toda la documentación debe estar avalada por el Representante Legal.

### **PLANILLAS DE DATOS F1 – F2 – F3**

La presentación deberá realizarse mediante nota firmada por el Representante Legal con destino a Secretaría Técnica.

*La documentación debe presentarse con la identificación de la institución, el sello de la institución y la firma del RRLL y Director, en todas sus fojas. La misma reviste carácter de declaración jurada.*

Se recuerda a todas las instituciones la obligatoriedad de la presentación de la información requerida estipulada en los formularios F1 a F3 en las fechas establecidas en cada caso.

Los institutos que a la fecha no cumplieron con las presentaciones correspondientes al año anterior, deberán realizarlo a la mayor brevedad.

El no cumplimiento de lo solicitado, ocasionará demoras en los trámites solicitados por la institución.

**FORMULARIO F1 - Planta Orgánico Funcional: Todos los niveles y modalidades y Educación No Formal.**

**FORMULARIO F2 - Matricula: Todos los niveles y modalidades y Educación No Formal**

**FORMULARIO F3 - Egresados: Solo Nivel Superior.**

*Los formularios digitales pueden solicitarse en Secretaría Técnica mediante correo electrónico [secretariatecnicadgpe@gmail.com](mailto:secretariatecnicadgpe@gmail.com)*

### ***1.- FECHAS DE PRESENTACIÓN:***

FORMULARIOS F1 Y F2:

Primera presentación: juntamente con la presentación del Art. 38° estipulada en la normativa.

Segunda presentación: 30/08/18

Tercera presentación: 30/11/18

***En el caso de Educación No Formal y Postítulos: única presentación al inicio del curso/taller o postítulo.***

FORMULARIOS F3: ***Única Presentación: al 15/04/18***

### ***2.- FORMULARIO F1: PLANTA ORGANICA FUNCIONAL***

**Educación Formal - Nivel Inicial-Primario (incluido Educación Especial) y Nivel Secundario: F1.A**

Completar un Formulario por cada nivel y turno que implementa.

En el caso de nivel Secundario completar un formulario separado por cada turno y Orientación.

**Nivel Superior: F1.B**

Completar un Formulario por cada turno y oferta de tecnicatura y/o profesorado que implementa.

Postitulos: completar un Formulario por cada oferta al iniciar el dictado.

**Educación No Formal:- F1.B**

Completar un Formulario por cada Curso de Capacitación y turno que implementa, al iniciar cada curso.

Centros Educativos Terapéuticos y Centros de Día: Completar un Formulario con los Talleres y turnos que implementa, al iniciar cada taller.

**3.- FORMULARIO F2: MATRÍCULA**

**Educación Formal - Nivel Inicial-Primario (incluido Educación Especial) y Nivel Secundario: F2.A**

Completar un Formulario por cada nivel y turno que implementa.

En el caso de nivel Secundario completar un formulario separado por cada turno y Orientación.

**Nivel Superior: F2.B**

Completar un Formulario por cada turno y oferta que implementa.

Postitulos: completar un Formulario por cada oferta al iniciar el dictado.

**Educación No Formal: F2.B**

Completar un Formulario por cada Curso de Capacitación y turno que implementa, al iniciar cada curso.

Centro Educativo Terapéutico y Centro de Día: Completar un Formulario con los Talleres y turnos que implementa, al iniciar cada taller.

**4.- FORMULARIO F3: EGRESADOS**

A completar por el Nivel de Educación Superior para las ofertas de Profesorados y Tecnicaturas.

Completar un Formulario por cada oferta. Se recuerda que el periodo a considerar para completar “año de egreso” es el comprendido entre el inicio del periodo lectivo, es decir la fecha de inicio de clases, hasta el día inmediato anterior al inicio del periodo lectivo siguiente.

**NIVEL SUPERIOR:**

Se solicita a aquellos institutos que presentaron ofertas de nivel superior correspondientes a carreras Técnicas, que no cuentan con plan de estudios de carácter jurisdiccional, y Postitulos, presentar en formato digital el plan de estudios una vez aprobado por la Subsecretaría de Planeamiento Educativo. Lo requerido es a los fines

de agilizar el tiempo que demanda la confección del instrumento legal.

Se recuerda que por Resolución Ministerial N° 6066/16 se aprueban los Lineamientos para el diseño, presentación, evaluación e implementación de ofertas de postítulos. Por Disposición Conjunta: Dirección General de Educación Privada N° 28/18 y Dirección General de Educación Superior N° 31/18, se establecen los plazos para su presentación.

Con respecto a la confección de títulos correspondientes a alumnos egresados de la cohorte 2015 de carreras de Formación Técnica, deberán tener en cuenta que el otorgamiento de la Validez Nacional se realiza por carrera e institución mediante Resolución del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, por lo que se informará de la misma para la emisión de los títulos respectivos.

### **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:**

El Registro Nacional de las Personas (RENAPER) dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, ha informado que a partir del 1° de abril del año dos mil diecisiete, el único documento considerado válido será el digital: DNI TARJETA y la LIBRETA CELESTE, se recomienda tomar los recaudos correspondientes a fin de evitar inconvenientes en todo tipo de trámite que involucre tal documentación.

Por lo tanto la Libreta Cívica, la Libreta de Enrolamiento y el DNI Verde, se consideran Documentos No Válidos.

## **PALABRAS FINALES**

Estimados Directores:

Nos encontramos inmersos en un mundo que presenta cambios permanentes en sus múltiples dimensiones social, cultural, económica, científica y productiva. Estas transformaciones moldean continuamente los contextos y condiciones externas donde los jóvenes desarrollan su escolaridad, sin impactar de manera sustantiva en las experiencias de enseñanza y aprendizaje que la escuela hoy les ofrece.

Para que la educación continúe siendo el motor principal del desarrollo del país, es necesario promover activamente la transformación sistémica del nivel secundario para que pueda dar respuesta a las demandas complejas y cambiantes de la sociedad contemporánea. Es imprescindible adoptar nuevos formatos de organización del aprendizaje, que permitan a los estudiantes, alcanzar los saberes significativos y las capacidades fundamentales para su proyecto de vida y principalmente devolverles las ganas de estar en la escuela. Creo firmemente que esto vamos a lograr con la Secundaria 2030.

Es importante que al hacer efectivo el derecho a la educación generemos las condiciones que promuevan en los estudiantes trayectorias escolares continuas y exitosas. Esto nos invita a ofrecer nuevas y variadas oportunidades de aprendizaje y diseñar diferentes trayectos atendiendo a las situaciones particulares de los estudiantes.

Para esto necesitamos del compromiso y del profesionalismo de todo el equipo docente, para que no quede solo en

una intención, sino para que el cambio sea sustancialmente real, con sentido, para que el aprendizaje se genere con la ayuda de otros, en contextos reales o virtuales, locales o globales, dentro y fuera del espacio escolar. Un aprendizaje que aborde temas y problemas reales, interdisciplinarios y que desarrolle autonomía, capacidades y voluntad por aprender. Asimismo, se amplía el contexto de la escuela ya que implica la posibilidad de unir lazos con la comunidad a través de la participación en proyectos relevantes y significativos.

Bernardo Blejmar sostiene que gestionar es hacer que las cosas sucedan, es más que hacer, es generar las condiciones para el mejor hacer del colectivo institucional y eso, a veces, se hace haciendo y otras veces no. Gestionar es escuchar más allá de oír y comprender y decir más allá de hablar. Entonces a través de la gestión vamos a acompañar todas las etapas de este proceso para avanzar con pasos firmes hacia una educación secundaria de calidad.

Prof. Gabriela María Ceretti Barrionuevo  
Supervisora